

2

**Agrupación Política Nacional
Acción Afirmativa**

4.2. Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa, A.C.

El 19 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa A.C., entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Con anterioridad, mediante oficio INE/UTF/DA-F/9987/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 15

del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió oficio de recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, mediante escrito sin número de 19 de mayo de 2015, recibido en la misma fecha, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"A través de la presente hacemos entrega del Informe Anual de Acción Afirmativa, agrupación política nacional".

Por su parte, mediante oficio INE/UTF/DA-F/9987/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 15 del mismo mes y año, el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización nombró al C.P. Armando Razo Gómez y al L. C. Alejandro Molina Segura, como responsables para realizar la revisión del Informe Anual 2014. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2015 (Anexo 1 del presente dictamen).

4.2.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual ingresos por un monto de \$88,266.25, integrado de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1	Saldo Inicial		\$14,855.90	16.83
2	Financiamiento por los Asociados		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
3	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4	Autofinanciamiento		73,400.00	83.16
5	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		10.35	0.01
	Total de Ingresos		\$88,266.25	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21120/15 del 21 de agosto de 2015 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de ingresos.

En consecuencia, con escrito S/N de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha (Anexo 4), la Agrupación proporcionó las correcciones solicitadas; y presentó una segunda versión del Informe Anual (Anexo 2); modificando las cifras reportadas inicialmente, quedando como se detalla a continuación:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1	Saldo Inicial		\$14,855.90	100
2	Financiamiento por los Asociados		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
3	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4	Autofinanciamiento		0.00	0
5	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
	Total de Ingresos		\$14,855.90	100

Del análisis a la documentación presentada por la agrupación se observó que las cifras que reporta en su formato "IA-APN" (Anexo 2 Ingresos, segunda versión.), coinciden al ser cotejados contra sus registros contables y documentación soporte.

4.2.2.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$14,855.90, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado de 2013 de acuerdo a integración proporcionada por la Agrupación. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

No obstante el punto anterior, en la revisión a la balanza de comprobación correspondiente al mes de enero de 2014 proporcionada por la agrupación, se observó que los saldos iniciales de las cuentas de caja y bancos, no coinciden contra el monto señalado como saldo inicial en el formato "IA-APN" como se muestra a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL SEGÚN INTEGRACIÓN DE 2013	SALDO INICIAL SEGÚN BALANZA DE ENERO DE 2014	DIFERENCIA
1-10-100-0000-00000	CAJA	\$1,312.31	\$1,312.31	\$0.00
1-10-101-0000-00000	BANCOS	13,543.59	14,391.85	- 848.26
TOTAL		\$14,855.90	\$15,704.16	- 848.26

Del análisis a la documentación presentada por la agrupación en respuesta a las observaciones realizadas, se observó que existen diferencias entre las cifras reportadas en el saldo inicial plasmado en el formato "IA-APN" (Ingresos, segunda versión), contra el saldo inicial de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2014.

En consecuencia al no coincidir el saldo inicial reportado por la Agrupación Política Nacional contra los registros contables, por -\$848.26 (Ochocientos cuarenta y ocho pesos 26/10 M.N.), la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 310 del Reglamento de Fiscalización.

4.2.2.2 Financiamiento por Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto

4.2.2.3 Financiamiento por Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto

4.2.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto

4.2.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto

4.2.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por \$74,664.58 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$4,176.00	5.60
B) Gastos en Actividades Permanentes		70,488.58	94.40
Educación y Capacitación Política	\$70,488.58		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
Total de Egresos		\$74,664.58	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21120/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito S/N del 21 de septiembre de 2015, (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación proporcionó una serie de aclaraciones (Anexo 2) modificando las cifras reportadas inicialmente, de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,685.93	100
B) Gastos en Actividades Permanentes		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
Total de Egresos		\$1,685.93	100

Del análisis a la documentación presentada por la agrupación en respuesta a las observaciones realizadas, se observó que las cifras que reporta en su formato "IA-APN" (Anexo 2 Egresos, segunda versión), coinciden con sus registros contables y documentación soporte.

4.2.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 2) un monto de \$1,685.93 el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros	\$1,685.93

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,685.93 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en Pólizas contables, estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

4.2.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
<u>COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO</u>		
NACIONAL	Dr. Juan Ángel Torres Sánchez	Presidente
NACIONAL	Act. Antonio Javier Filiberto Hernández Alvarado	Secretario Nacional de Organización
NACIONAL	Lic. Luz María Esquivel Gutiérrez	Secretaria Nacional de Finanzas
NACIONAL	C. Mario Zapata Carrillo	Secretario Nacional de Vinculación
NACIONAL	Dra. Natividad Cárdenas Morales	Secretaria Nacional de Administración

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMISIONES NACIONALES		
NACIONAL	Lic. Efrén Aguilar Zamora	Comisión nacional de acción afirmativa
NACIONAL	Ing. Alejandro Mendizabal Cruz	Comisión Nacional Permanente
NACIONAL	Lic. Luz María Esquivel Gutiérrez	Comisión Nacional de Financiamiento
COMISIÓN DE HONOR		
NACIONAL	C. Cecilia Rivas Calleja	Presidenta
NACIONAL	C. Tomás Miklos Olkovics	Miembro
NACIONAL	C. Ana Flores Flores	Miembro

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas que integran el Órgano Directivo en el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que supere los 500 días de salario mínimo, señalados anteriormente y que en 2014 equivalían a \$33,645.00, deberán contener la leyenda para abono en cuenta del beneficiario", así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados mediante oficio INE/UTF/DA-F/21120/15, del 21 de agosto de 2015, (Anexo 3) y recibido por la agrupación el 25 del mis mes y año.

Al respecto, mediante escrito S/N del 21 de septiembre de 2015 (Anexo 4), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

“(…)

Quiero hacer de su conocimiento que, siempre hemos declarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta Organización Ciudadana, ha devengado o devenga alguna prestación alguna (sic) de carácter económico. Tal es el caso de que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de una actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilables a salarios. Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta Organización Ciudadana recibe o devenga contraprestación económica.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al aclarar que el personal que integra sus órganos directivos colaboran de manera voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.3.2 Gastos en Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que la agrupación reportó gastos por

concepto de Educación y Capacitación Política; sin embargo, omitió presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental, el caso en comento se detalla a continuación:

FORMATO IA- APN-INFORME ANUAL		
EGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
B) Gastos por Actividades		
Educación y Capacitación Política	Honorarios Profesionales	\$70,488.58

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00.
- El programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firmas autógrafas de las personas que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos a los que asistió.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos y con la totalidad de requisitos que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 272, 273, numeral 1, inciso a), 312 numeral 1, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados mediante oficio INE/UTF/DA-F/21120/15, del 21 de agosto de 2015, (Anexo 3), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito S/N del 21 de septiembre de 2015 (Anexo 4), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

“(…)

*Se informa que si bien se realizó la investigación denominada **“HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES”**, este no tubo (sic) gasto alguno ya que fue elaborada por la Secretaria nacional (sic) de Administración la Dra. Natividad Cárdenas Morales y no se realizó pago alguno. (Se anexa la misma)*

Por lo anterior manifestamos a usted, que las Actividades Específicas apegadas al art. 22 numeral 9 inciso d, de la Ley General de Partidos Políticos, todas fueron únicamente para dar cumplimiento a dicha obligación.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencia de la Investigación Socioeconómica y Política realizada en 2014 denominada “Historia de la Participación Política de las Mujeres”, así mismo aclaró que no se generó gasto alguno ya que fue elaborada por su Secretaria Nacional de Administración, la Dra. Natividad Cárdenas Morales y no se realizó pago alguno, por tal razón la observación se consideró atendida.

4.2.4 Cuentas por Cobrar

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por la agrupación, se observó la existencia de saldos en las cuentas por cobrar registradas en el periodo de revisión 2014 y otras con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-2014 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS (A)	SALDOS AL 31-12-2014 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO GENERADOS EN EL AÑO 2013 NO SANCIONADOS (B)	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2014 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES (C)	CUENTAS POR COBRAR GENERADAS EN 2014 (D)	SALDO AL 31-12-14 D=(A+B-C+D)
1-10-103-0001-00000	Royalsun Póliza	\$10,772.50	\$10,383.38	\$0.00	\$9,672.38	\$30,828.26
1-10-103-1030-00001	D.D. Natividad Cárdenas Mo	51,042.74	0.00	0.00	0.00	51,042.74
1-10-103-1030-00002	D.D. Juan Ángel Torres San	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00
1-10-103-1030-00003	D.D. Sandra Carmona Para	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
1-10-103-1030-40000	D.D. Saldo Inicial 2008	8,144.00	0.00	0.00	0.00	8,144.00
1-10-103-1032-00001	Operadora Nochebuena, S	13,911.00	0.00	0.00	0.00	13,911.00
1-10-103-1032-00002	Decorex Insurgentes S.A.	8,455.00	0.00	0.00	0.00	8,455.00
1-10-103-1032-00003	Varios (Avión España)	22,798.54	0.00	0.00	0.00	22,798.54
TOTAL		\$129,123.78	\$10,383.38	\$0.00	\$12,672.38	\$152,179.54

Respecto al saldo de la columna (A) por un importe de \$129,123.78 que ya fue sancionado, la agrupación omitió presentar las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos en su contabilidad.

Es importante mencionar que por los saldos reflejados en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que han sido objeto de sanción que continúen vigentes y que no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 "Cuentas por Cobrar" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se recomienda que se presente la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar la recuperación de estas cuentas por cobrar.

Respecto al saldo de la columna (D) por un importe de \$12,672.38 que fueron generados en el año de 2014, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar la

recuperación de estas cuentas por cobrar, así como su correcta aplicación contable.

Respecto al saldo de la columna (B) por un importe de \$10,383.38 que fueron generados en el año de 2013 con una antigüedad mayor a un año y que no han sido sancionados, la agrupación omitió presentar las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos en su contabilidad.

En consecuencia al no presentar las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos en su contabilidad por un total de \$10,383.38, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

4.2.5 Pasivos

4.2.5.1 Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reportados en la "Integración de Pasivos" correspondiente al ejercicio de 2013, presentado por la agrupación, se observó que reportó un saldo de "Impuestos por pagar", por un importe de \$725,438.81.

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio de 2014, esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$725,438.81, por lo tanto se le solicitó que presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de los pagos y enteros efectuados de las contribuciones; en su caso, con el sello de las autoridades correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado, 61, numeral 2, 275 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada por estrados mediante oficio INE/UTF/DA-F/21120/15, del 21 de agosto de 2015, (Anexo 3), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito S/N del 21 de septiembre de 2015 (Anexo 4), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

“(...)

Con relación a los impuestos no enterados por la cantidad de \$725,438.81, me permito informarle que dada la falta de recursos la agrupación que represento no ha dado cumplimiento a este pendiente, así que en el momento que contemos con recursos suficientes, daremos cumplimiento puntualmente sumando los accesorios correspondientes como lo marca el artículo 17, 20 y 21 de (sic) Código Fiscal de la federación (sic) y el 86 de su Reglamento.

(...)”

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 proporcionada por la agrupación, se constata que el saldo de \$725,438.81 de impuestos por pagar originados en periodos anteriores al de revisión, permanece pendiente de pago.

En consecuencia, al no presentar los comprobantes de pago de los impuestos retenidos, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos hayan sido pagados.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Acción Afirmativa, A.C.**, presentó en forma extemporánea su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, correspondiente al Saldo Inicial, se revisó un importe de \$14,855.90, que equivale al 100%, por lo que al ser comparado este saldo contra los saldos iniciales al mes de enero de 2014 que acumulan \$15,704.16, se determina que existe una diferencia contra lo reportado en la balanza de comprobación de -\$848.26.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 310 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el artículo 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,685.93 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara pólizas, estados de cuenta bancaria y sus respectivas conciliaciones, se apegan a la normatividad de la materia.
4. La agrupación tiene al 31 de diciembre de 2014 saldos de cuentas por cobrar con antigüedad de más de un año por \$129,123.78 ya sancionadas, por los cuales la agrupación omitió presentar las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos en su contabilidad.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar la recuperación de estas cuentas por cobrar.

5. La agrupación tiene al 31 de diciembre de 2014 saldos de cuentas por cobrar que fueron generados en el año de 2014, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar la recuperación de estas cuentas por cobrar, así como su correcta aplicación contable
6. La agrupación reporta al 31 de diciembre de 2014 saldos de cuentas por cobrar con antigüedad de más de un año por \$10,383.38 que fueron generados en el año de 2013 con una antigüedad mayor a un año, por los cuales la agrupación omitió presentar las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos en su contabilidad.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el artículo 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La agrupación no realizó el pago de impuestos correspondientes a las retenciones efectuadas en ejercicios anteriores, por \$725,438.81.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos hayan sido pagados.

8. La agrupación reportó Ingresos por \$14,855.90 y Egresos por \$1,685.93, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$13,169.97.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN AFIRMATIVA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:45 horas del 19 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpe número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Natividad Cárdenas Morales, persona autorizada por la agrupación política nacional Acción Afirmativa, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] así como el C. Alejandro Molina Segura, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional ACCIÓN AFIRMATIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Escrito sin número del 19 de mayo de 2015, Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades, integración de pasivos, cédula de inventarios, control de folios "CF-REPAP-APN", un recibo de reconocimientos por actividades políticas, "CE-AUTO-APN" control de eventos Autofinanciamiento, control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, "CE-RAS-APN", un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo "CF-RAF-APN", un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la

Foto 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:10 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
ACCION AFIRMATIVA.**

PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. NATIVIDAD CARDENAS MORALES

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



L. C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA

ANEXO 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA	
AGROPACI3N POLITICA NACIONAL ACCION AFIRMATIVA	
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	2014

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL:		14,855.90
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
TOTAL		14,855.90

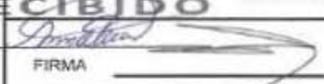
*Anejar en el formato correspondiente, la informaci3n detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		1,685.93
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		0.00
EDUCACI3N Y CAPACITACI3N POLITICA	0.00	
INVESTIGACI3N SOCIOECON3MICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		1,685.93

** Anejar detalle de estos gastos

III RESUMEN		
INGRESOS	\$	14,855.90
EGRESOS	\$	1,685.93
SALDO	\$	13,169.97 ***

Unidad T3cnica de Fiscalizaci3n
INE Instituto Nacional Electoral
Secretarías de Gobernaci3n y Ciudadanía

21 SEP 2015	IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACI3N
	JUAN ANGEL TORRES SANCHES
FIRMA 	FECHA 31/12/2014

RECIBIDO

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL ACCIÓN AFIRMATIVA
Santa Ana No. 12, Col. San Francisco
Cuahuacán Del. Coyoacán, C.P. 04260.
PRESENTE

*Recibí oficio original
25 de agosto de 2015
Napoles*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las

[Firma]
LITTYCA MARGARITA

1 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Balanzas de Comprobación

1. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación se observó que omitió presentar las Balanzas de Comprobación mensuales y auxiliares, así como la totalidad de las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, correspondientes al ejercicio de 2014.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las Balanzas de Comprobación mensuales y Balanza Consolidada a último nivel, así como los auxiliares contables, correspondientes al ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20, 23, 65, numeral 1, 149, numeral 1, 273, inciso b), 312 numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Estados Financieros

2. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar los estados financieros de acuerdo al Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.

LEFYC/MARGARITA

2 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, numeral 1, inciso f); 23, 24, 26 numeral 1, inciso c), 312, numeral 1, Inciso g); 339 del Reglamento de Fiscalización.

Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias

3. De la verificación a Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, punto 2, "Acción Afirmativa", apartado "Conclusiones Finales", conclusión final 7, "Caja y Bancos", se verificó un saldo final en la cuenta de Bancos por \$14,855.90; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por su agrupación política, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014.
- En su caso, evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código de la Materia; 312 numeral 1, Inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Autofinanciamiento y Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

4. De la verificación a los Formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento se observó que reporta un saldo, sin embargo, no fue presentada la documentación que soporte el movimiento reflejado en dicho formato. El caso en comento se detalla a continuación:

FFYCID/MA/AG/AB

3 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL		J. FORMATO "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	
RECUADRO 1 "INGRESOS"		RECUADRO 1 "DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS"	
4. Autofinanciamiento	\$73,400.00	1 Conferencias	\$73,410.00

Adicionalmente, como se puede observar, el monto reflejado en los dos formatos detallados en el cuadro que antecede, no coinciden entre sí.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los ingresos reportados, con su respectivo soporte documental anexo en original.
- Las correcciones según corresponda a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-2- APN", "Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34; numeral 4 del Código citado así como 20, 21, 25, 65 numeral 1, 273, numeral 1, inciso b), 312 numeral 1, incisos e) y h), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

- De la verificación al Formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro 11. Egresos, inciso A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reportó gastos financieros; sin embargo, omitió presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental, el caso en comento se detalla a continuación:

FORMATO IA-APN-INFORME ANUAL	
EGRESOS	IMPORTE
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes	\$4,176.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20,21, 23, 24, 25, 149 numeral 1, 153, 273, numeral 1, inciso a), 312 numeral 1, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en Actividades Específicas

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso. B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación reportó gastos por concepto de Educación y Capacitación Política; sin embargo, omitió presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental, el caso en comento se detalla a continuación:

FORMATO IA-APN-INFORME ANUAL		
EGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
B) Gastos por Actividades		
Educación y Capacitación Política	Honorarios Profesionales	\$70,488.58

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00.

EFYCI/MIA/GUA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- El programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firmas autógrafas de las personas que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos a los que asistió.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos y con la totalidad de requisitos que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 272, 273, numeral 1, inciso a), 312 numeral 1, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Órganos Directivos

7. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de su Agrupación Política a nivel nacional. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO		
NACIONAL	Dr. Juan Ángel Torres Sánchez	Presidente
NACIONAL	Act. Antonio Javier Filiberto Hernández Alvarado	Secretario Nacional de Organización
NACIONAL	Lic. Luz María Esquivel Gutiérrez	Secretaría Nacional de Finanzas
NACIONAL	C. Mario Zapata Carrillo	Secretario Nacional de Vinculación
NACIONAL	Dra. Natividad Cárdenas Morales	Secretaría Nacional de Administración
COMISIONES NACIONALES		
NACIONAL	Lic. Efrén Aguilar Zamora	Comisión nacional de acción afirmativa
NACIONAL	Ing. Alejandro Mendizabal Cruz	Comisión Nacional Permanente
NACIONAL	Lic. Luz María Esquivel Gutiérrez	Comisión Nacional de Financiamiento
COMISIÓN DE HONOR		
NACIONAL	C. Cecilia Rivas Calleja	Presidenta
NACIONAL	C. Tomás Miklos Oikovics	Miembro
NACIONAL	C. Ana Flores Flores	Miembro

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Indique la forma en que se remuneró a las personas que integran el Órgano Directivo en el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que supere los 500 días de salario mínimo, señalados anteriormente y que en 2014 equivalían a \$33,645.00, deberán contener la leyenda para abono en cuenta del beneficiario", así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Pasivos

Impuestos por Pagar

7 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

8. De la revisión a los saldos reportados en la "Integración de Pasivos" correspondiente al Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio de 2013, se observó que reporta un saldo de "Impuestos por pagar", por un importe de \$725,438.81.

En consecuencia al no presentar documentación relativa al ejercicio de 2014, esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$725,438.81, por lo tanto se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de los pagos y enteros efectuados de las contribuciones; en su caso, con el sello de las autoridades correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado, 61, numeral 2, 275 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

9. De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3, y 81, numeral 1, incisos l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su

LEYDIA MARRIAGA

8 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21120/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdoba Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rondón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

9 de 9

ANEXO 4

México, D. F. a, 21 de septiembre de 2015

Unidad Técnica de Fiscalización
INE
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otras

C. P. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA
DE FISCALIZACIÓN. INE
PRESENTE

21 SEP 2015

RECIBIDO

ASUNTO: RESPUESTA A L OFICIO INE/UTF/DA/21120/15
Oficio de errores y omisiones, Informe Anual 2014

En respuesta a su atento oficio No. INE/UTF/DA-F/21120/15, de fecha 21 de agosto de 2015, en el cual nos informa acerca de las observaciones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, y con base a la revisión al mismo, envió a usted las aclaraciones e impresiones correspondientes, como sigue:

Revisión de Gabinete **Balanzas de Comprobación**

1.- Anexo me permito enviar las Pólizas contables así como, las balanzas de comprobación y auxiliares contables, de enero a diciembre de 2014.

Estados Financieros

2.- Anexo me permito enviar balances generales y estados de resultados por los meses de enero a diciembre de 2014.

Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias

3.- Anexo me permito enviar conciliaciones bancarias, así como los estados de cuenta por los meses de enero a diciembre de 2014.

Ingresos **Autofinanciamiento y Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.**

4.- Me permito hacer de su conocimiento que no se obtuvo ingresos por ningún concepto, por lo que se corrigieron los formatos IA-APN y IA-2-APN.

Por otro lado me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tuvo Ingresos ni Gastos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, por lo que no se presenta reporte alguno.

Egresos **Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

5.- Anexo se envían los auxiliares y pólizas correspondientes (véase punto 1) de las correcciones, mencionando que los gastos en actividades ordinarias permanentes - gastos financieros ascienden a \$ 1,685.93, se corrigieron los formatos IA-APN y IA-4-APN.

Gastos en Actividades Especificas

6.- Se informa que si bien se realizó la investigación denominada "**HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES**", este no tubo gasto alguno ya que fue elaborada por la Secretaria nacional de Administración la Dra. Natividad Cárdenas Morales y no se realizó pago alguno. (Se anexa la misma)

Por lo anterior manifestamos a usted, que las Actividades Especificas apegadas al art. 22 numeral 9 inciso d, de la Ley General de Partidos Políticos, todas fueron únicamente para dar cumplimiento a dicha obligación.

Órganos Directivos

7.- Quiero hacer de su conocimiento que, siempre hemos declarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta Organización Ciudadana, ha devengado o devenga alguna prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso de que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de una actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilables a salarios. Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta Organización Ciudadana recibe o devenga contraprestación económica.

Pasivos Impuestos por Pagar

8.- Con relación a los impuestos no enterados por la cantidad de \$725,438.81, me permito informarle que dada la falta de recursos la agrupación que represento no ha dado cumplimiento a este pendiente, así que en el momento que contemos con recursos suficientes, daremos cumplimiento puntualmente sumando los accesorios correspondientes como lo marca el artículo 17, 20 y 21 de Código Fiscal de la federación y el 86 de su Reglamento.

Otra Documentación

Anexo enviamos Formatos IA-APN: INFORME ANUAL 2014, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN. Integración Pasivos e Inventarios

Se anexa CD con información relacionada al informe de 2014

ATENTAMENTE

**DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN AFIRMATIVA**

C. c. p.- C. P. C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoria de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Otros.